

N.º 124

Sarabia
de
Legarda

Auto Complona nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Se declara que el Ayuntamiento de Legarda, en cumplimiento de lo que se previene en la Ley veinte y nueve de las Cortes de Navarra de los años mil ochocientos diez y siete y diez y ocho, está obligado a satisfacer a D. Miguel Sarabia, veinte reales fuertes por los dos cueros que cogió en el término de Bazongaitz, jurisdicción del expresado pueblo.

Auto: Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico.
Salamanca Setiembre.

Escopia



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]